



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 007-2024

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

EVENTO: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL, PARA USO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA".

UBICACIÓN: MUNICIPALIDAD DE PALENCIA.

PROVEEDOR: "COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro; constituidos en la sede de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS:** por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y nueve (1999) noventa y cuatro mil cuatrocientos doce (94412) cero uno cero cinco (0105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** como **ALCALDE MUNICIPAL**, calidad que acredito con: **a)** Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veintitrés (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), **b)** Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. **c)** Cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001) otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia, a quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**"; por otra parte **Renato Rodrigo Grijalva Hinestroza**, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos treinta y dos (2232) treinta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro (37434) cero ciento uno (0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de **Mandatario Especial con Representación** de la empresa denominada **COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo cual acredito con testimonio de la Escritura Pública número once (11), autorizada en la ciudad de Guatemala, por el Notario José Alberto Sierra Rosales, el doce de julio del año dos mil veintitrés, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del

Comunicaciones Celulares, S.A.

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

Archivo General de Protocolos; a la inscripción número uno (1), del poder seiscientos noventa y un mil doscientos diecinueve guion E (691219-E) y en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número de Registro número seiscientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y dos (693882) Folio doscientos cincuenta y seis (256) Libro ciento veintinueve (129) de Mandatos, emitida el veinticinco de julio del año dos mil veintitrés, y quien para efecto del presente contrato se me denominará como **“EL CONTRATISTA”**. Ambos manifestamos ser de los datos de identificación consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para otorgar el presente: **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 007-2024: CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL, PARA USO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 9, 17, 18, 36, 47, 48, 49 y 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículos 21, 42, 43, 44 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo número cero veinticuatro guion dos mil veinticuatro (024-2024) de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro; inscrito en el Libro de Acuerdos de Alcaldía, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación del evento denominado **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL, PARA USO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA”**, a la empresa **COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA** a través de la modalidad de Cotización Número C guion cero tres guion dos mil veinticuatro (C-03-2024), identificado con el Número de Operación en Guatecompras –NOG- veintitrés millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos dieciséis (**23851716**). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** para efectos del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a proveer el servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil para el Personal Administrativo de la Municipalidad de Palencia, de conformidad con su oferta presentada, que consiste en los planes siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO POR MES	TOTAL A 18 MESES
1	PLAN 1					
	Líneas telefónicas; minutos ilimitados a todas las compañías, mensajes ilimitados y 45 GB de internet.	Servicio	45	Q. 325.00	Q.14,625.00	Q.263,250.00



2	PLAN 2					
	Router o modem con un mínimo de 30GB de internet.	Unidad	3	Q. 249.00	Q. 747.00	Q. 13,446.00
TOTAL EN QUETZALES						Q.276,696.00
TOTAL EN LETRAS: Doscientos setenta y seis mil, seiscientos noventa y seis quetzales exactos						

EL PROVEEDOR deberá encargarse de prestar satisfactoriamente el servicio Telefonía Celular e Internet Móvil, con sus propios medios a la Municipalidad de Palencia, de conformidad con las disposiciones del presente contrato, su oferta presentada y las bases de cotización del evento. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato es por un monto de **doscientos setenta y seis mil, seiscientos noventa y seis quetzales exactos (Q. 276,696.00)** que incluye el impuesto al valor agregado (IVA). **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** y **EL PROVEEDOR** convienen que la **FORMA DE PAGO** será en los términos siguientes: **a)** Mediante pagos mensuales, por prestación de servicio de telefonía Celular e Internet móvil en moneda nacional (quetzales), y una vez recibido el servicio satisfactoriamente objeto del presente contrato, **EL PROVEEDOR** deberá presentar la documentación siguiente: **1)** Factura electrónica debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y recibo de caja si es factura cambiaria; **2)** Fotocopia del contrato suscrito; **3)** Fotocopia de la resolución de aprobación del contrato. **4)** Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato vigente; **5)** Fianza de saldos deudores requerido para el pago final. **6)** Cualquier otra documentación que sea considerada por la Autoridad Administrativa Superior. **EL PROVEEDOR** otorgará a **LA MUNICIPALIDAD** hasta treinta (30) días calendario de crédito. **b)** La factura deberá ser emitida de la manera siguiente: Nombre: Municipalidad de Palencia; Dirección: Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala; Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos sesenta y un mil trescientos uno guion nueve (561301-9). **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** no otorgará a **EL PROVEEDOR** ningún pago en concepto de anticipo al iniciar la vigencia del contrato. Así mismo, si las facturas son cambiarias, al momento de la entrega del cheque se deberá emitir el correspondiente recibo de caja. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Se conviene entre las partes que el plazo del presente contrato será de **dieciocho (18) meses**, a partir del **27 de septiembre del año 2024 al 26 de marzo del año 2026**; iniciando con la habilitación de las líneas telefónicas, modem y entrega de equipo, con previa aprobación del presente contrato. Cualquier prórroga se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: GARANTIAS:** **a) EL PROVEEDOR** se obliga a presentar las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato; dicha garantía a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, deberá estar vigente hasta que **LA**

Comunicaciones Celulares, S.A.

ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción el servicio prestado, conforme acta de finalización a entera satisfacción de la municipalidad. **2) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza se prestará por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, que garantizará los saldos deudores a favor de terceros, la que deberá presentarse como requisito previo al pago final. **SEXTA: SANSIONES:** a) En caso de que **EL PROVEEDOR** se retrase en la prestación del servicio contratado por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa que se aplicará entre el uno y el cinco por millar del monto del servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil que no se hayan entregado oportunamente por cada día de atraso, sanción que en ningún caso podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento. b) **EL PROVEEDOR** que, contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare a **LA MUNICIPALIDAD** variando la calidad o cantidad objeto del contrato, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: PROHIBICIONES:** **EL PROVEEDOR** tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder o disponer en cualquier forma, total o parcial, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de multa de lo pactado. Así mismo, **EL PROVEEDOR** tiene prohibido celebrar subcontratos para el cumplimiento del presente contrato. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** tendrá derecho a suspender, rescindir y/o dar por terminado el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** Por incumplimiento del contratista, de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; **2)** Por deficiencias o incumplimiento en la entrega del servicio debidamente demostrados; **3)** Por situaciones imprevistas o emergentes que hicieren inconveniente y/o imposible la continuación de la adquisición; **4)** Por acuerdo de ambas partes; **5)** Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio en la vía directa, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se sometan a la jurisdicción del tribunal correspondiente, todo de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquier caso no previsto en el presente contrato se resolverá aplicando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y sus reformas, asimismo, las bases que motivan el presente contrato. **DÉCIMA: OTRAS CONDICIONES:** a) **EL PROVEEDOR** reconoce como buenas y exactas las condiciones que **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** le presente acerca de este negocio y como líquido, exigible, ejecutivo y de plazo vencido, cualquier cantidad que se le demande por su incumplimiento, siendo título ejecutivo suficiente este contrato con firmas legalizadas, asimismo, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que



LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA elija para los efectos de cumplimiento de la obligación que aquí contrae, aceptando que toda citación, notificación o emplazamiento se haga en el lugar que más adelante se indica y se obliga a comunicar por escrito, cualquier cambio de ella que hiciere, en el entendido que de no hacerlo de esta manera, se tendrán como bien hechas las que allí se le hagan. **DÉCIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO:** a) Queda entendido que fuerza mayor o caso fortuito son eventos fuera del control de las partes, que afectan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y que se conceptúan como sucesos de fuerza mayor y/o caso fortuito generalmente los incendios, fenómenos telúricos, epidemias, huelgas, revoluciones, acciones del Gobierno, guerra, actos de enemigos públicos y en general, acontecimientos sobre los cuales la parte o las partes afectadas no tengan control y que sean de tal naturaleza, que retrasen, restrinjan, o impidan su acción en su debido tiempo; b) Queda convenido, que la falta de cumplimiento de las obligaciones dictadas en este contrato a causa de fuerza mayor o caso fortuito, no se consideran como violación o incumplimiento contractual, y que para este caso o por cualquier causa no imputable a **EL PROVEEDOR**, se aplicará lo que sobre el asunto regula el artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA, CITACIONES Y NOTIFICACIONES:** **EL PROVEEDOR** señala como lugar para recibir correspondencia, citaciones y/o notificaciones en kilómetro nueve punto cinco (9.5) carretera El Salvador, Edificio Plaza Tigo, Torre 1 nivel 3, Santa Catarina Pinula, Guatemala y "**LA MUNICIPALIDAD**" señala la sede de la Municipalidad situada en el Cantón Pueblo Nuevo 0-93, Palencia, Guatemala. **DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA:** **EL PROVEEDOR** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones convenidas en el artículo (80) y que no tiene cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA CUARTA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo **EL PROVEEDOR**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que **EL PROVEEDOR** entregue las garantías establecidas en el presente contrato y que sea aprobado por la Autoridad Competente, después de la presentación de la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE**

Comunicaciones Celulares, S.A



ALCALDÍA

INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO: Forman parte íntegra de este contrato y obligan a las partes, los documentos que a continuación se identifican: **a) Oferta** presentada por **EL PROVEEDOR**; **b) Formulario de Cotización de Precios**; **c) Documentos de Cotización**, siendo estos, Bases de cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales del evento. **DÉCIMA SÉPTIMA:** **EL PROVEEDOR** se obliga por medio del presente a contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal deba efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionado a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran. **DÉCIMA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** por intermedio de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, por escrito informa que el pago de las obligaciones que conlleva el presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
01	00	000	002	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	002	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	002	000	113	105	31	0151	0002
01	00	000	003	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	003	000	113	105	22	0101	0001
01	00	000	003	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	004	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	005	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	005	000	113	105	31	0151	0002
01	00	000	006	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	006	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	009	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	009	000	113	105	22	0101	0001
01	00	000	009	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	010	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	012	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	012	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	013	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	013	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	014	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	015	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	016	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	019	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	020	000	113	105	21	0101	0001
01	00	000	022	000	113	105	31	0151	0001
01	00	000	023	000	113	105	31	0151	0001
12	01	001	001	000	113	105	21	0101	0001
12	01	001	001	000	113	105	22	0101	0001
12	02	001	001	000	113	105	21	0101	0001
12	02	001	001	000	113	105	22	0101	0001
12	02	002	001	000	113	105	21	0101	0001
12	02	002	001	000	113	105	22	0101	0001
17	01	001	001	000	113	105	21	0101	0001
17	01	001	001	000	113	105	22	0101	0001
17	03	001	001	000	113	105	21	0101	0001
17	03	001	001	000	113	105	22	0101	0001
18	01	001	001	000	113	105	21	0101	0001
18	01	001	001	000	113	105	22	0101	0001
21	05	001	001	000	113	105	21	0101	0001
21	05	001	001	000	113	105	22	0101	0001
23	01	001	001	000	113	105	21	0101	0001
23	01	001	001	000	113	105	22	0101	0001
25	01	001	001	000	113	105	21	0101	0001
25	01	001	001	000	113	105	22	0101	0001



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

del presupuesto vigente. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de tres (3) hojas, impresas en su anverso y reverso; y una (1) hoja impresa en su anverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para "EL PROVEEDOR" y el otro para "LA MUNICIPALIDAD", con la misma validez y fuerza ejecutiva. -----



GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR
Alcalde Municipal

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

RENATO RODRIGO GRIJALVA HINESTROZA
Mandatario Especial con Representación
COMUNICACIONES CELULARES, S.A.

Comunicaciones Celulares, S.A.

AUTENTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el día veintitrés de septiembre del año dos mil veinticuatro, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Renato Rodrigo Grijalva Hinestroza**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos treinta y dos espacio treinta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro espacio cero ciento uno (2232 37434 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP- del Municipio de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmó y sello la presente.

ANTE MÍ:

Licda. Astrid Zuleima Cardona Pantaleón
ABOGADA Y NOTARIA

